

DECRETO

Visto el expediente tramitado y la solicitud presentada por la Universidad Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD) así como el Informe Técnico Jurídico emitido por el Adjunto a la Secretaría General junto a la Jefa del Departamento de Administración Electrónica, de fecha 4 de agosto de 2026, sobre el Programa de Líderes Sociales (4ª edición)

De conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026 y en virtud de las facultades que le fueron delegadas por el Sr. Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 debería firmarse esta resolución por la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, pero con fecha 3 de agosto del año en curso se ha dictado decreto de avocación por lo que como Presidente de la Diputación de Córdoba, por el presente vengo en resolver:

Primero.- *Aprobar el Convenio, que a continuación se transcribe:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DE COLOMBIA (UNAD) PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, con DNI N.º 30.470.364-X, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra, D. LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 79.909.423 expedida en Bogotá D.C., debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución 006 del 3 de enero de 2020, quien de conformidad con la Resolución 015316 del 2 de diciembre de 2019 se desempeña como Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería ju



ridica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificado con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará LA UNIVERSIDAD

Y ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA – Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración para la realización de la cuarta edición del Programa de Líderes Sociales, con el que se pretende generar un espacio mutuo en el que se propicie el diálogo alrededor del emprendimiento, sobre todo digital, y de las tecnologías exponenciales como herramientas transversales para la generación de proyectos productivos, que ayuden a cohesionar los territorios.

La actividad consistirá en un Programa para Líderes Sociales de Colombia, que estarán en la Provincia de Córdoba conociendo los Grupos de Desarrollo Rural, las comunidades energéticas, los municipios con proyectos de innovación y transformación digital y aplicativos imprescindibles para su conocimiento, puesta en marcha e implantación en el país latinoamericano.

La cuarta edición de Líderes Sociales tiene como propósito ampliar la red de colaboración, aprendizaje e intercambio establecida entre Córdoba y Colombia gracias a las acciones conjuntas entre la UNAD y la Diputación Córdoba a través de una experiencia internacional de conocimientos y experiencias.

Su objetivo principal es impulsar el desarrollo social, la transformación del agro, la dinamización económica y la incorporación de nuevas tecnologías en las zonas rurales mediante la formación de líderes y la articulación de acciones entre emprendedores rurales, a través de un proceso de intercambio de experiencias entre Córdoba y Colombia.

Y sus objetivos específicos son, entre otros:

- Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de emprendedores rurales mediante procesos de formación experiencial y colaborativa.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre líderes rurales colombianos y sus pares en la provincia de Córdoba, generando redes de aprendizaje e innovación conjunta.
- Promover la aplicación de tecnologías sostenibles y modelos productivos innovadores en sectores estratégicos para el desarrollo resiliente de la ruralidad.
- Revalorizar el conocimiento tradicional integrándolo con enfoques contemporáneos de desarrollo rural sostenible.
- Visibilizar y empoderar el liderazgo rural como pilar fundamental en la

transformación social, económica y ambiental de los territorios

UNAD aspira a consolidarse como HUB de emprendimiento en América Latina, con el objetivo estratégico de dinamizar e impulsar redes de innovación en las regiones y con el Instituto Técnico Profesional ITP, mediante un diálogo constante con el sector productivo, genera productos formativos a partir de las tecnologías exponenciales con el objetivo de generar productividad, competitividad y desarrollo regional. La UNAD, tiene entre sus diferentes objetivos, la implementación del Centro Iberoamericano de Liderazgo Social y Emprendedor, y este “Programa de Líderes Sociales Empresariales” a realizar en la Provincia de Córdoba pretende ser una herramienta fundamental en la consecución de dicho objetivo.

El programa pormenorizado se adjunta en el expediente GEX 2026/24317.

SEGUNDA – Competencia de las partes.

Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, suscribe el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes consideraciones jurídicas:

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de colaboración y el de cooperación entre las Administraciones, regulando en el Capítulo VI del Título Preliminar a los Convenios como instrumentos con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Los deberes de colaboración y cooperación entre entes públicos, pueden ser definidos como los deberes que legalmente se imponen a estos entes en el desarrollo de su actividad administrativa, para el ejercicio más eficiente de sus competencias, sin imperatividad ni coacción directa.

El art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades de conformidad, entre otros, con los principios de colaboración y de cooperación (apartado 1) entendiéndolo como deber de colaboración *«el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes»* (letra c) y como deber de cooperación *«la situación que se da cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común»* (letra d).

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a cabo el objeto del Convenio, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el artículo 36.d de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como a los artículos 35 y 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.



La Diputación de Córdoba, y más concretamente su Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, es pionera en el uso de las nuevas tecnologías como mecanismo para generar cohesión social y para articular el territorio provincial, buen ejemplo de ello son las diferentes acciones llevadas a cabo por la Institución Provincial, tales como, la Cátedra Eprinsa de Transformación Digital, el protocolo general de actuación Smart Agro, la oficina Acelera Pyme Rural o la plataforma Córdoba Next Generation.

Por su parte, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), suscribe el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

La UNAD en su carácter de Ente Universitario Autónomo de orden nacional colombiano, creado por Ley 52 de 1981, transformado mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, tiene entre sus objetivos, brindar educación superior de alta calidad a favor de las comunidades de menor desarrollo relativo.

Dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Dentro de su visión la UNAD se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las



comunidades locales y globales.

El Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que *“la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión”*.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y la Jefa del Departamento de Administración Electrónica, con voz y voto que actuará como Secretaria levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en esta subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Institución Provincial para este proyecto no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada, en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El presente Convenio tiene un presupuesto total de 75.000,00 euros, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 35.000 euros y el resto corresponde a la entidad beneficiaria, o en el caso de recibirse otra subvención compatible, a la entidad que la otorga.

Todo lo referente al tema económico se incluye en el Anexo Económico I

El pago de la subvención nominativa por importe de 35.000,00 euros se realizará con

cargo a la aplicación presupuestaria 274.4911.49001, a la firma del Convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La UNAD deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, objeto de esta subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007722

Insertado el:
07-08-2026

subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La UNAD, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos Subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la realización de la misma y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio, en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de

Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad Patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, publicada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria Justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de Género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a las Metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas de ODS n.º 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD, N.º 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS y n.º 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007722

Insertado el:

07-08-2026

en el 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS		Sinergias	Consideración
			
Metas: (Código meta)		Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



**AGENDA
2030**

DÉCIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Salvador Fuentes Lopera	VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Don Leonardo Evemeleth Sánchez Torres
---	---

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007722

Insertado el:
07-08-2026

ANEXO I. ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PROGRAMA LÍDERES SOCIALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ESPAÑA)
2026

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
1.Viajes Bogotá/Madrid - Madrid/Bogotá	40.000,00 €
2.Desplazamientos (Madrid-Córdoba y por la provincia)	8.000,00 €
3.Alojamiento (11 noches)	16.000,00 €
4.Manutención	5.000,00 €
5.Docencia	1.000,00 €
6.Material didáctico	750,00 €
7.Visitas turísticas	750,00 €
8.Otros gastos varios	500,00 €
9.Gastos Gestión (12%)	3.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	75.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba (cap 2 a 9)	35.000,00 €
UNAD y otras entidades (siempre y cuando no superen el 100% de la actividad)	40.000,00 €

Plazo de ejecución:

El proyecto está previsto que se realice entre los meses de octubre y noviembre de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO II. PROYECTO

1.- Entidad que solicita la subvención.

Esta subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba del ejercicio 2026, partida presupuestaria 274 4911 49001.

Solicita esta subvención la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (en adelante, UNAD).

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Es la propia UNAD, en concreto la Fundación Seccional de la Unión Europea de dicha universidad la que desarrolla y organiza la actividad conforme al Programa que han establecido y que se incorpora en el expediente GEX-2026/24317.

3.- Descripción, Fundamentación y Justificación del proyecto.

a) Clase de proyecto.

Es la cuarta edición de un proyecto de cooperación entre la institución provincial y la UNAD, con cargo a la aplicación presupuestaria 274 4911 49001.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se va a realizar en la provincia de Córdoba conforme al Programa que se adjunta en el expediente GEX-2026/24317 por la provincia de Córdoba y bajo la supervisión del Departamento de Administración Electrónica.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La UNAD es una universidad pública de vanguardia que ocupa el primer lugar en Colombia por su cobertura poblacional y geográfica y por su participación en todos los niveles del sistema educativo. La UNAD se constituyó como la primera Mega Universidad Pública colombiana, la cual cuenta con más de 175.000 estudiantes en sus diferentes sistemas.

Este programa será un instrumento práctico para que un grupo de Líderes Sociales adquieran las competencias necesarias para generar posteriormente impacto en sus regiones, conociendo de primera mano, a través de este



Programa subvencionado, el trabajo de empresas de la provincia de Córdoba que son ejemplo de emprendimiento e innovación.

d) Necesidades, con su puesta en marcha.

Se pretende construir de manera exitosa un proyecto educativo centrado en el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo de sus estudiantes, ofreciendo programas y servicios académicos en los sistemas de alfabetización, educación básica y media, educación técnica y tecnológica, educación superior, bilingüismo y educación continua.

La cuarta edición, quiere consolidar la metodología realizada en los años anteriores mediante la cual, se conocen de primera mano las experiencias, empresariales e institucionales que de desde hace cerca de 40 años han transformado el territorio rural de la provincia de Córdoba. Este año el programa busca promover el desarrollo social, la transformación del agro, el crecimiento económico y la incorporación de nuevas tecnologías en el campo colombiano haciendo especial énfasis en 2 temas como lo son, la moda (desarrollo textil, confección de prendas, accesorios y joyería) y el turismo rural.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Entendemos que con este Programa de Líderes Sociales se va a dar a conocer la realidad de nuestra provincia en temas empresariales, agrarios, sociales y tecnológicos de forma que a través de estos foros, reuniones y jornadas formativas que se han diseñado, se puedan llegar a estrategias, toma de decisiones y la asignación de recursos para generar iniciativas para el desarrollo de sus zonas rurales de manera que todo lo aprendido pueda tener impacto después en sus regiones.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En este sentido, se entiende que se podría modificar el proyecto si hubiera que ampliar la posibilidad de formación en los distintos ámbitos de actuación del mismo: tecnológico, social, agrónomo, de innovación.



4.- Objetivos.

Es un proyecto que se desarrollará por la UNAD con financiación de la institución provincial y cuyo órgano gestor va a ser, en esta ocasión, la Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, en concreto el Departamento de Administración Electrónica.

Este programa será un instrumento práctico para que un grupo de Líderes Sociales adquieran las competencias necesarias para generar posteriormente impacto en sus regiones.

Este grupo de Líderes Sociales realizará un recorrido por la provincia de Córdoba y podrán conocer experiencias de desarrollo rural dónde actores locales, organizaciones empresariales, agrarias, sociales, cívicas o culturales junto con las Administraciones Públicas (Diputación de Córdoba, Ayuntamientos, Mancomunidades) participarán en foros, reuniones y jornadas formativas para el diseño y puesta en marcha de estrategias, toma de decisiones y la asignación de recursos para generar iniciativas para el desarrollo de sus zonas rurales.

Objetivo general

Impulsar el desarrollo social, la transformación del agro, la dinamización económica y la incorporación de nuevas tecnologías en las zonas rurales mediante la formación de líderes y la articulación de acciones entre emprendedores rurales, a través de un proceso de intercambio de experiencias entre Córdoba y Colombia.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de emprendedores rurales mediante procesos de formación experiencial y colaborativa.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre líderes rurales colombianos y sus pares en la provincia de Córdoba, generando redes de aprendizaje e innovación conjunta.
- Promover la aplicación de tecnologías sostenibles y modelos productivos innovadores en sectores estratégicos para el desarrollo resiliente de la ruralidad.
- Revalorizar el conocimiento tradicional integrándolo con enfoques contemporáneos de desarrollo rural sostenible.
- Visibilizar y empoderar el liderazgo rural como pilar fundamental en la transformación social, económica y ambiental de los territorios



5.- Destinatarios del proyecto

Tal y como se incorpora en la Memoria y en el Programa incluidos en el expediente GEX-2026/24317 desde Colombia vienen líderes sociales para este proyecto que son los que estarán en nuestra provincia conociendo nuestras iniciativas de emprendimiento e innovación. La financiación de dichos billetes correrá a cargo de UNAD o de instituciones ajenas la Excelentísima Diputación Provincial.

Actualmente en la UNAD se está en el proceso de selección de los Líderes Sociales de esta cuarta edición que finalizará a mediados de septiembre de 2026. Una vez realizada la misma trasladarán a la institución provincial el número (en torno a 20 personas), los nombres y un breve currículum de ellos para que se incorpore al expte.

De manera indirecta relacionados con este proyecto se encuentra el personal de las AAPP implicadas que van a dar la información sobre los proyectos llevados a cabo, los Grupos de Desarrollo Rural; Asociaciones y emprendedores con los que se van a reunir y la Universidad de Córdoba que también se espera que colabore con el mismo.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

Respecto a la realización efectiva y ejecución del calendario de actividades su ejecución se prevé entre los meses de octubre – noviembre de 2026.

Una vez finalizado el proyecto deberán realizar una memoria final con análisis y control de resultados a través de indicadores que nos permitan ver el alcance, no solo durante la ejecución del proyecto, sino una vez se ponga en marcha lo aprendido en sus territorios.

7.- Organización y Recursos Humanos.

a) Identificación del representante legal:

Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia.

Calle Cervantes, 19, planta 1, puesta B
28014 Madrid-Córdoba

Presidente (Rector): Don Jaime Alberto Leal Afanador.

Vicepresidente (Vicerrector): Don Leonardo Evemeleth Sánchez Torres.

Secretaria: Doña Ana María Alonso de Juana

b) En este proyecto van a colaborar personal de la UNAD, y de los Grupos de Desarrollo Rural que van a realizar la exposición de su trabajo a fin de que puedan formarse adecuadamente los líderes sociales.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes se adjunta a este convenio en el Anexo Económico (Anexo I).

d) Organización y organigrama: en el Anexo I – Presupuesto de la actividad se incorporan varias partidas relacionadas con la organización del evento, aunque hay que decir que en esta actividad están implicados personal de la UNAD.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

La UNAD pondrá todos los recursos materiales y técnicos para la consecución del proyecto, en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural y la Diputación de Córdoba que facilita salas de reuniones para los Líderes Sociales y sus homólogos en Córdoba.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La participación de los Líderes Sociales se realizará a través de reuniones, foros y acciones formativas a lo largo de toda la provincia de Córdoba, conociendo el trabajo que realizan los Grupos de Desarrollo Rural, las Comunidades Energéticas, pequeñas y medianas empresas de la provincia, COVAP, la Universidad de Córdoba y la propia institución provincial en temas como la innovación, tecnologías, ahorro de energía, agricultura o ganadería.

10) Sistema de evaluación.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y la Jefa del Departamento de Administración Electrónica, con voz y voto que actuará como Secretaria levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Tanto en Colombia como en Córdoba se dará publicidad al proyecto, tanto durante la ejecución del mismo como a posteriori, una vez que los Líderes Sociales estén en sus



territorios. Se va a realizar la difusión en canales abiertos por la UNAD y en Redes Sociales y tal como se especifica en el propio convenio deben presentar las mismas con la justificación del mismo.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Respecto a este apartado volvemos a recalcar que existe, como Anexo I un presupuesto detallado.

El presente Convenio tiene un presupuesto de 75.000 euros, dónde la Diputación de Córdoba colabora con 35.000 euros y el resto corresponde a la entidad beneficiaria, o en el caso de recibirse otra subvención compatible, a la entidad/es que la otorguen. En cualquier caso deben comunicar si perciben otra ayuda para la misma finalidad según normativa vigente.

El presupuesto de la IV edición es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Línea	Actividad	Presupuesto	Entidad financiadora
1	Viajes Bogotá/Madrid - Madrid/Bogotá	40.000,00 €	ICETEX-UNAD
2	Desplazamientos (Madrid-Córdoba y provincia)	8.000,00 €	DIPUCO
3	Alojamiento (11 noches)	16.000,00 €	DIPUCO
4	Manutención	5.000,00 €	DIPUCO
5	Docencia	1.000,00 €	DIPUCO
6	Material didáctico	750,00 €	DIPUCO
7	Visitas turísticas	750,00 €	DIPUCO
8	Gastos varios	500,00 €	DIPUCO
9	Gastos de gestión	3.000,00 €	DIPUCO
		75.000,00 €	

Tipo de gastos incluidos

Línea 1. Viajes Bogotá/Madrid - Madrid/Bogotá

Los gastos de esta línea, a financiar por ICETEX y UNAD, consiste en los billetes de avión de los expertos que se desplazan a Córdoba en el marco de la actividad.

Línea 2. Desplazamientos (Madrid-Córdoba y por la provincia)

Los gastos de esta línea incluyen los gastos del autobús a contratar para los viajes entre Madrid y Córdoba, así como entre las diferentes localidades cordobesas incluidas en las actividades del programa.

Línea 3. Alojamiento

Los gastos de esta línea incluyen los gastos de alojamiento motivados por la actividad. Estos gastos llevarán incluidos en la factura gastos de desayuno y cena en el hotel, que en



caso contrario irían en la línea 4.

Línea 4. Manutención

Los gastos de esta línea incluyen los gastos de alojamiento motivados por la actividad.

Línea 5. Docencia.

Los gastos de esta línea incluyen los gastos de actividades docentes dirigidas a los expertos en las actividades explicadas con anterioridad.

Línea 6. Material didáctico.

Los gastos de esta línea incluyen desde gastos de impresión de los programas de actividades para los expertos hasta gastos de materiales motivados por las actividades docentes.

Línea 7. Visitas turísticas.

Los gastos de esta línea incluyen los gastos de visitas turísticas dirigidas a los expertos en las actividades explicadas con anterioridad. En años anteriores se ha visitado la mezquita-catedral de Córdoba y la cueva de los murciélagos en Zuheros.

Línea 8. Gastos varios

Esta partida baja de 750 euros en 2025 a 500 euros en 2026, y es para gastos derivados de la actividad que inicialmente no hayan sido previstos.

Línea 9. Gastos de administración.

Esta partida está motivada por los gastos indirectos motivados por la gestión del proyecto. En el año 2025 era del 12% de la subvención de Diputación (3.750 euros). Ahora se establece en un máximo del 8,57% (3.000 euros)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de gastos de la actividad se financia con cargo al siguiente presupuesto de ingresos

Línea	Entidad financiadora	Presupuesto
1	ICETEX-UNAD	40.000,00 €
2	Diputación de Córdoba	35.000,00 €
	Total	75.000,00 €

La subvención procedente de DIPUCO para 2026 se mantiene en 35.000 euros, igual que en 2025. Por el contrario, la subvención de ICETEX y UNAD aumenta en 2026 de 34.000 euros de 2025 a los 40.000 euros de 2026.

Distribución de la subvención por líneas y financiador:

➤ La subvención de ICETEX y UNAD se destina íntegramente a la financiación de los costes de la línea 1 (Viajes COL-ESP-COL). El pago de dichos billetes es realizado directamente desde dichas entidades, remitiendo con posterioridad los billetes para su presentación en la cuenta justificativa.



➤ La subvención de la DIPUCO se destinará a sufragar los costes de las líneas 2 a 9, ambas inclusive. En este caso, y en aplicación del convenio entre ambas entidades, se transfiere la subvención a la Seccional UE de la UNAD, que procede a realizar las contrataciones y pagos, debiendo justificar ante DIPUCO al realizar la cuenta justificativa de la subvención la realidad de dichos gastos y pagos.

Esta distribución entre entidades financiadoras y por líneas de actuación se ve en el cuadro del punto 4.1 de presupuesto de gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68

(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007722

Insertado el:

07-08-2026

ANEXO III: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida
en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007722

Insertado el:

07-08-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007722

Insertado el:

07-08-2026

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

2018 528A 71DC CB45 5E68



(20)18528A71DCCB455E68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO MARIA ISABEL el 07-08-2026
Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 07-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007722

Insertado el:

07-08-2026

Segundo.- *Aprobar y disponer el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por la Diputación Provincial de Córdoba mediante la suscripción del presente Convenio, así como disponer su publicación tanto en BDNS, como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Córdoba a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.*

Tercero.- *Notificar dicha resolución a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (Fundación Seccional de la UE).*

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Firmado electrónicamente por Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba

